

CONTRATO ESCOLAR

entre la ASOCIACION DEL COLEGIO ALEMÁN DE MADRID como órgano responsable del Colegio, representado por su Junta Directiva y ésta, a su vez, representada por el Director del Colegio,
y el alumno/la alumna

..... nacido/a el en

representado/a por los padres/educadores

Sr. D. n° DNI o pasaporte

y Sra. D^a..... n° DNI o pasaporte

con domicilio en

Ambas partes, de acuerdo con lo expuesto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, conciertan el presente CONTRATO ESCOLAR sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

Párrafo 1

1. El órgano responsable del Colegio admite al / a la alumno/a con efecto a partir del en la clase del Colegio Alemán.
2. El alumno/la alumna debe cumplir con los requisitos que, de acuerdo con los reglamentos escolares alemanes y españoles, deben tenerse para la asistencia al Colegio y a una clase determinada.

Párrafo 2

Las partes integrantes del contrato, que están a disposición de los firmantes y que conocen, son :

1. Los reglamentos para la promoción y los exámenes, actualmente en vigor.
2. Las normas escolares del Colegio Alemán de Madrid, actualmente en vigor.
3. El reglamento económico del Colegio Alemán de Madrid, actualmente en vigor.
4. Las normas reguladoras del depósito a largo plazo "Baustein".

El alumno/la alumna y sus padres /educadores declaran que reconocen y aceptan estas normas.

Párrafo 3

El órgano responsable cuida de que la actividad escolar se desarrolle debidamente, conforme a las disposiciones legales, así como a las normas establecidas adicionalmente o a las normas discrepantes.

El Colegio Alemán de Madrid pretende formar a los alumnos/a las alumnas para

- Desarrollar sus aptitudes y facultades individuales, así como su capacidad de formarse un juicio independientemente.
- Adquirir conocimientos y comprensiones necesarios.
- Asumir y cultivar la acreditada herencia de generaciones anteriores.
- Respetar principios éticos y valores religiosos.
- Aprender el respeto mutuo y la tolerancia a través del encuentro de las culturas española y alemana y la convivencia de alumnos y alumnas de orígenes lingüísticos y culturales distintos.
- Actuar con responsabilidad social para el bien de los demás.

El Colegio Alemán de Madrid cumple con su misión a través de la responsabilidad común de todas las partes interesadas. Para ello es necesaria la concordancia entre profesoras y profesores, padres, alumnas y alumnos en la aceptación de los objetivos y de los principios del trabajo educativo y docente, así como una cooperación basada en la confianza.

Párrafo 4

Los alumnos y las alumnas están autorizados para colaborar en el desarrollo de la vida escolar de acuerdo con las normas mencionadas en el párrafo 2. Especialmente tienen la obligación de :

1. Respetar el objetivo educativo y docente del Colegio y contribuir todo lo posible a su realización.
2. Asistir puntual y regularmente a las clases obligatorias, así como a las clases optativas para las que se han inscrito y a los actos escolares adicionales obligatorios.
3. Respetar el reglamento interno (parte integrante del reglamento escolar) que se entrega y conoce.

Párrafo 5

Los padres/educadores colaborarán para que los alumnos y las alumnas cumplan con sus obligaciones. Además, de acuerdo con las partes integrantes del contrato mencionado en el párrafo 2 están obligados a :

1. Respetar el objetivo educativo y docente del Colegio y contribuir todo lo posible a su realización.
2. Colaborar para que los alumnos observen las normas escolares.
3. Abonar las cuotas escolares y demás gastos en las fechas determinadas según el reglamento económico.
4. Colaborar en los diferentes órganos de la Asociación del Colegio Alemán y del Colegio.

Párrafo 6

La responsabilidad del Colegio por daños personales y materiales se rige por las disposiciones legales pertinentes. No están incluidos dinero, joyas, otros objetos de valor, bicicletas, automóviles y sus accesorios y otros objetos que se hayan dejado en el recinto escolar.

Nuestros alumnos/nuestras alumnas están asegurados/as contra accidentes escolares, según ley, que abarca los accidentes ocurridos durante la clase, en los recreos y durante actos escolares (tales como excursiones escolares, actos comunes y actos deportivos escolares), así como durante el camino de ida y vuelta al Colegio o al lugar donde se celebre el acto escolar. El seguro no cubre daños que se hayan producido fuera de este ámbito.

Los padres/educadores responderán de los daños ocasionados por sus hijos/as, nuestros/as alumnos/as, de acuerdo con las disposiciones legales. El Colegio no se hace responsable de estos daños. Los padres/educadores declaran su conformidad con la participación del alumno/la alumna en excursiones extraescolares de un día y más.

Los padres/educadores declaran haber contraído un seguro de responsabilidad civil para el alumno/la alumna.

Párrafo 7

El contrato escolar se hace por tiempo indefinido con el objetivo de preparar al alumno/a la alumna para el examen final al que aspira.

Párrafo 8

El contrato termina :

1. Con la baja del alumno después de haber conseguido su certificado final de estudios.
2. Cuando el alumno/la alumna tiene que abandonar el Colegio de acuerdo con los reglamentos vigentes para las calificaciones, la promoción y los exámenes del Colegio.
3. Cuando la Asociación del Colegio Alemán se disuelva.
4. Por rescisión del contrato de mutuo acuerdo o por las causas detalladas en el siguiente párrafo.

Párrafo 9

La rescisión del contrato escolar por parte de los padres o educadores o del alumno mayor de edad se puede hacer en cualquier fecha mediante una declaración por escrito.

El órgano responsable del Colegio puede rescindir el contrato para el final del año escolar, avisando con un plazo de 3 meses. También puede el órgano responsable del Colegio, por motivos importantes, rescindir el contrato sin observar ningún plazo.

Hay motivo importante cuando :

1. Los padres/educadores o el alumno/la alumna se oponen al objetivo pedagógico o docente del Colegio y son inaccesibles a los esfuerzos para que cambien su actitud.
2. Los padres/educadores o el alumno/la alumna infringen gravemente el reglamento escolar de modo que, ponderando todas las circunstancias, se impone la disolución de la relación regulada por el presente contrato.
3. Los padres/educadores no pagan las cuotas escolares y demás contribuciones, o las pagan sólo parcialmente o repetidas veces con retraso. En este caso la Asociación del Colegio Alemán se reserva adicionalmente a la rescisión del contrato el derecho de emprender los consiguientes pasos legales.

Párrafo 10

Al alcanzar un alumno/una alumna la mayoría de edad, el presente contrato escolar continúa con el alumno/la alumna. Los padres/educadores del alumno/de la alumna mayor de edad siguen siendo partes contratantes, cuyos derechos y obligaciones se regulan en función de la mayoría de edad de sus hijos.

Párrafo 11

En caso de divergencia de opiniones sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes contratantes intentarán de mutuo acuerdo buscar un arreglo amigable. Si esto no fuera posible, se recurrirá a un comité mediador - formado por el Presidente de la Junta Directiva, el delegado de padres de la clase, el Director del Colegio y el Jefe de la Sección. Queda expresamente excluida de mediación o interpretación del citado comité, toda aquella materia relativa a la admisión de alumnos en los diversos ciclos, siendo competencia exclusiva de dicha materia la Dirección del Colegio.

Párrafo 12

Cualquier modificación del contrato se hará por escrito. Cada parte contratante recibirá un ejemplar del presente contrato.

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el cliente queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente al COLEGIO ALEMÁN DE MADRID para recabar y tratar automatizadamente en un fichero del que es responsable los datos recogidos en el presente contrato.

Los datos que se recojan pasarán a formar parte de un fichero titularidad del COLEGIO ALEMÁN DE MADRID con CIF G28271609.

Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión adecuada de la función solicitada a COLEGIO ALEMÁN DE MADRID.

La responsable del fichero es el COLEGIO ALEMÁN DE MADRID, ante la cual podrá la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo postal a C/ MONASTERIO DE GUADALUPE 7, 28049, MADRID, con la referencia “Protección de Datos”.

El COLEGIO ALEMÁN DE MADRID se obliga:

A guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso por parte del cliente en la ejecución del presente contrato.

A custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad del cliente por parte de terceros ajenos al presente contrato. Como también evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Obligación que subsistirá de modo indefinido aun después de terminar el presente contrato.

A garantizar el nivel de seguridad correspondiente

El presente contrato reconoce la prohibición expresa de cesión y/o comunicación de los datos y/o información a terceros, a los que tenga acceso con motivo del presente contrato, salvo cuando sea necesario para la ejecución del contrato.

El COLEGIO ALEMÁN DE MADRID deberá devolver o destruir los datos de carácter personal (independientemente del formato) de los que es titular el Cliente, a los que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, a la finalización del mismo.

.....
lugar fecha por el órgano responsable del Colegio alumno(a) padres/educadores

SCHULVERTRAG

zwischen dem Schulverein der Deutschen Schule Madrid als Schulträger vertreten durch den Vorstand, dieser vertreten durch den Schulleiter und dem(der) Schüler(in)

..... geb.am in

vertreten durch die Eltern/Erziehungsberechtigten

Herrn Ausweis (Pass) Nr.

und Frau Ausweis (Pass) Nr.

wohnhaft in

Beide Parteien schließen diesen Schulvertrag in beiderseitigem Einvernehmen ab.

Par. 1

1. Der Schulträger nimmt die Schülerin/den Schüler.....mit Wirkung vom in die Klasse.....der Deutschen Schule Madrid auf.
2. Die Schülerin/der Schüler muss die Voraussetzungen erfüllen, die aufgrund schulrechtlicher Bestimmungen Deutschlands und Spaniens für den Besuch der Schule und der entsprechenden Klasse zu erbringen sind.

Par. 2

Bestandteile dieses Vertrags, die den Unterzeichnenden zur Verfügung stehen und die sie zur Kenntnis nehmen, sind :

1. Die derzeit gültige Versetzungs- und Prüfungsordnung.
2. Die derzeit gültige Schulordnung der Deutschen Schule Madrid.
3. Die derzeit gültige Gebührenordnung der Deutschen Schule Madrid.

Die Schülerin/der Schüler und die Eltern/Erziehungsberechtigten versichern, dass sie diese Ordnungen anerkennen und akzeptieren.

Par. 3

Der Schulträger sorgt für einen geordneten Schulbetrieb gemäß den gesetzlichen Bestimmungen und den darüber hinaus oder davon abweichend erlassenen Vorschriften.

Die Deutsche Schule Madrid ist den SchülerInnen gegenüber bestrebt,

- ihre individuellen Begabungen und Fähigkeiten sowie ihr selbständiges Urteilsvermögen zu fördern,
- notwendige Kenntnisse und Einsichten zu gewinnen,
- das bewährte Erbe der vergangenen Generationen aufzunehmen und zu pflegen,
- ethische Normen und religiöse Werte zu achten,
- durch die Begegnung spanischer und deutscher Kultur, durch die Begegnung von SchülerInnen unterschiedlicher sprachlicher und kultureller Herkunft, gegenseitige Achtung und Toleranz zu lernen,
- sich in sozialer Verantwortung für ihre Mitmenschen einzusetzen.

Die Deutsche Schule Madrid erfüllt ihren Auftrag in der gemeinsamen Verantwortung aller Beteiligten. Das erfordert Übereinstimmung von Lehrerinnen und Lehrern, Eltern und SchülerInnen in der Anerkennung der Zielsetzung und der Grundsätze der Erziehungs- und Bildungsarbeit sowie vertrauensvolles Zusammenwirken.

Par. 4

SchülerInnen sind berechtigt, bei der Gestaltung des Schullebens gemäß den in Par. 2 aufgeführten Regelungen mitzuwirken. Sie sind besonders verpflichtet,

1. das besondere Bildungs- und Erziehungsziel der Schule zu achten und nach Kräften dazu beizutragen, es zu verwirklichen,
2. am Unterricht in den vorgesehenen Pflichtstunden sowie an den von ihm belegten Wahlstunden und an den für verpflichtend erklärten außerunterrichtlichen Schulveranstaltungen pünktlich und regelmäßig teilzunehmen.
3. die Hausordnung der Schule (in der Schulordnung enthalten), die den Unterzeichnenden ausgehändigt wird und die sie zur Kenntnis genommen haben, einzuhalten.

Par. 5

Die Eltern/Erziehungsberechtigten haben die SchülerInnen zur Einhaltung deren Verpflichtungen anzuhalten. Sie sind ferner im Hinblick auf die in P. 2 genannten Vertragsbestandteile insbesondere verpflichtet,

1. das besondere Bildungs- und Erziehungsziel der Schule zu achten und nach Kräften dazu beizutragen, es zu verwirklichen,
2. die SchülerInnen zur Beachtung der Schulordnung anzuhalten.
3. Schulgeld und sonstige Zahlungen zu den festgesetzten Terminen gemäß der Gebührenordnung zu zahlen,
4. in den Organen des Schulvereins und der Schule mitzuwirken.

Par.6

Die Haftung der Schule für Personen- und Sachschäden richtet sich nach den gesetzlichen Bestimmungen. Sie erstreckt sich nicht auf Geld, Schmuck oder sonstige Wertgegenstände, Fahrräder, Kraftfahrzeuge oder deren Zubehör oder auf Gegenstände, die auf dem Schulgelände liegengelassen werden.

Die SchülerInnen sind durch die gesetzliche Schülerunfallversicherung versichert. Diese erstreckt sich auf den Unterricht einschließlich der Pausen und andere schulische Veranstaltungen (z.B. Schulausflüge, Gemeinschaftsveranstaltungen, Schulsportveranstaltungen) sowie auf den Weg zu und von der Schule oder an den Ort, an dem eine Schulveranstaltung stattfindet. Eine weitergehende Haftung ist ausgeschlossen. Die Eltern erklären, dass sie mit der Teilnahme ihres Kindes an auch mehrtägigen außerschulischen Veranstaltungen einverstanden sind.

Für Schäden, die SchülerInnen verursachen, haften diese oder ihre Eltern/Erziehungsberechtigte im Rahmen der gesetzlichen Bestimmungen. Der Schulträger unterhält insoweit keine Haftpflichtversicherung. Die Eltern/Erziehungsberechtigten erklären, dass sie für die SchülerInnen eine Haftpflichtversicherung abgeschlossen haben.

Par. 7

Der Schulvertrag wird auf unbestimmte Zeit abgeschlossen mit dem Ziel, den SchülerInnen den erstrebten Schulabschluss zu ermöglichen.

Par. 8

Der Schulvertrag endet :

1. mit der Entlassung der SchülerInnen nach Erreichen des Schulabschlusses,
2. wenn die SchülerInnen nach den geltenden Zeugnis-, Versetzungs- und Prüfungsordnungen die Schule verlassen müssen,
3. Bei Auflösung des Deutschen Schulvereins.
4. Bei Vertragskündigung im beiderseitigen Einvernehmen und aus den im nächsten Paragraph genannten Gründen.

Par. 9

Die Kündigung des Schulvertrages durch die Eltern/Erziehungsberechtigten oder den volljährigen SchülerInnen erfolgt durch schriftliche Abmeldung; sie ist nicht an eine Frist gebunden.

Der Schulträger kann den Vertrag mit einer Frist von 3 Monaten zum Ende eines Schuljahres kündigen.

Der Schulträger kann ohne eine Frist den Vertrag aus wichtigem Grund kündigen. Ein wichtiger Grund liegt insbesondere vor, wenn

1. die Eltern/Erziehungsberechtigten oder die SchülerInnen sich in Gegensatz zum Bildungs- und Erziehungsziel der Schule stellen und Bemühungen um Änderung ihrer Haltung unzugänglich bleiben.
2. die Eltern/Erziehungsberechtigten oder die SchülerInnen schuldhaft in schwerwiegender Weise gegen die Schulordnung verstoßen haben und unter Abwägung aller Umstände die Auflösung des Schulvertrags-verhältnisses geboten ist,
3. die Eltern/Erziehungsberechtigten das Schulgeld und sonstige Zahlungen nicht oder unvollständig oder wiederholt verspätet leisten. In diesem Fall behält sich der Schulverein der Deutschen Schule Madrid vor , neben der Vertragskündigung weitere rechtliche Schritte vorzunehmen.

Par. 10

Bei Eintritt der Volljährigkeit der SchülerInnen wird dieser Schulvertrag mit den SchülerInnen fortgesetzt. Die Eltern/Erziehungsberechtigten der volljährigen SchülerInnen bleiben weiterhin Vertragspartner, ihre Rechte und Pflichten bestimmen sich unter Berücksichtigung der Volljährigkeit der SchülerInnen.

Par. 11

Die Vertragspartner sind sich darüber einig, dass Meinungsverschiedenheiten über die Anwendung und Auslegung dieses Vertrages vertrauensvoll beigelegt werden sollen. Lassen sich solche Meinungsverschiedenheiten nicht beheben, soll ein Vermittlungsausschuss - bestehend aus dem Vorsitzenden des Schulvereins, dem Elternsprecher der betreffenden Klasse, dem Schulleiter und dem entsprechenden Abteilungsleiter - eingeschaltet werden. Ausgeschlossen von jeglicher Vermittlung durch den genannten Ausschuss ist das Mitspracherecht bezüglich der Aufnahme von SchülerInnen in die verschiedenen Schulzweige, da dies ausschließlich in den Kompetenzbereich der Schulleitung fällt.

Änderungen des Vertrages bedürfen der Schriftform. Jeder Vertragspartner erhält eine Ausfertigung dieses Vertrages.

.....
Ort Datum Für den Schulträger Schülerin/Schüler Eltern/Erziehungsberechtigte